

MANIFESTACIÓN EXPRESA

AL DAR CLIC EN “ACEPTO”, el Titular de la cuenta manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que **(i)** ha leído y comprendido el presente Convenio de Adhesión, **(ii)** solicita su incorporación como **Asociado Adherente**, y **(iii)** acepta obligarse conforme a sus términos, mismos que surtirán plenos efectos legales entre las Partes.

El Titular reconoce que su aceptación se realiza **por medios electrónicos**, y que el **click**, junto con el registro de fecha, hora, IP, dispositivo y/o los identificadores de la cuenta, constituye evidencia suficiente de su consentimiento y aceptación.

CONVENIO DE ADHESIÓN

El presente Convenio de Adhesión (el **“Convenio”**) se celebra por y entre:

1.1 CLUB PATA AMIGA, A.C., a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA ASOCIACIÓN”**.

1.2 GIRBAZ, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA EMPRESA”** o la **“OPERADORA”**, por conducto de su representante legal, el Sr. **Jesús Raúl Hernández Martínez**, Administrador Único.

1.3 El titular de la cuenta creada en la Plataforma “Pata Amiga”, esto es, la persona que realiza la aceptación electrónica del presente Convenio, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL ASOCIADO ADHERENTE”** o el **“TITULAR”**.

Las Partes reconocen que la identidad del TITULAR se integra con la información que éste proporcione y/o valide al crear su cuenta y durante el uso de la Plataforma, y que dicha información podrá actualizarse conforme a los registros generados en la Plataforma.

2) Definiciones

Para efectos del presente Convenio, los términos que a continuación se indican tendrán el significado siguiente, ya sea que se utilicen en singular o plural:

2.1 “Plataforma”: El sitio web, aplicación, sistemas, módulos y/o interfaz digital identificada comercialmente como **“Pata Amiga”**, operada por LA EMPRESA.

2.2 “Cuenta”: El perfil digital creado en la Plataforma, asociado a credenciales de acceso y a la información del TITULAR.

2.3 “Titular” o “TITULAR”: La persona física que crea la Cuenta y acepta este Convenio mediante el mecanismo de aceptación electrónica.

2.4 “Asociado Adherente”: El TITULAR que, habiendo aceptado el presente Convenio, queda incorporado a LA ASOCIACIÓN en la modalidad de asociado adherente, para los fines previstos en este instrumento.

2.5 “Fondo Solidario”: Mecanismo solidario y asociativo administrado por CLUB PATA AMIGA, A.C., integrado por las Aportaciones al Fondo y, en su caso, otras fuentes permitidas conforme a este Reglamento, sujeto a reglas de **Suficiencia**, Carencias, Límites, Validación y demás criterios vigentes, sin constituir seguro ni indemnización garantizada.

2.6 “Membresía” o “Plan”: Cuota mensual o anual pagada por el Titular a través de la Plataforma, cuya finalidad es la **contraprestación** por el uso, acceso, operación y disfrute de los beneficios y funcionalidades de la Plataforma operada por GIRBAZ. La Membresía **no** constituye ni se interpreta como “prima”, “cobertura”, “póliza”, “seguro” ni equivalente, ni genera por sí misma derecho automático a recibir Apoyos.

2.7 “Aportación al Fondo o Aportación al Fondo Solidario”: Parte del precio de la Membresía equivalente al **30% (treinta por ciento)** de la cuota mensual o anual, destinada a la integración del Fondo Solidario administrado por CLUB PATA AMIGA, A.C., conforme a este Reglamento, al Convenio de Adhesión y a lo mostrado en la Plataforma al momento del pago/renovación. El Titular reconoce que el **70% (setenta por ciento)** restante del precio de la Membresía **no** integra el Fondo, al corresponder a la contraprestación por el uso y operación de la Plataforma.

2.8 “Solicitud” o “Solicitud de Apoyo”: Petición presentada por el Titular dentro de la Plataforma para que sea evaluada la procedencia de un Apoyo conforme a este Reglamento. La recepción de una Solicitud **no garantiza** su autorización ni pago.

2.9 “Validación”: Conjunto de revisiones, verificaciones y controles que realiza la A.C. (directamente o mediante instancias/comité y/o con apoyo de la Plataforma) para confirmar elegibilidad, consistencia de datos, evidencia, comprobantes y congruencia del evento, pudiendo requerir información adicional y/o rechazar o cancelar por falta de verificabilidad.

2.10 “Beneficio” o “Apoyo”: La ayuda que, en su caso, LA ASOCIACIÓN autorice con cargo al Fondo Solidario, conforme a reglas, límites, carencias, suficiencia del fondo y resultados de Validación. El TITULAR reconoce que el Apoyo es eventual y no garantizado.

2.11 “Fraude”: Cualquier acto u omisión del TITULAR o de terceros relacionados con su Cuenta que implique simulación, falsedad, suplantación, documentación apócrifa, manipulación de evidencias, abuso del sistema o cualquier conducta destinada a obtener apoyos o ventajas indebidas.

2.12 “Operación”: La prestación, administración, soporte y funcionamiento de la Plataforma, así como la gestión de cobros de Membresía, a cargo de LA EMPRESA, de manera independiente a LA ASOCIACIÓN.

2.13 “Suficiencia”: Principio conforme al cual la autorización y monto de cualquier Apoyo dependen de la **disponibilidad real** del Fondo al momento de resolver, por lo que pueden existir rechazos, listas de espera, priorización, prorrateo o ajustes de monto sin que ello genere derecho exigible.

2.14 “Carencia o Tiempo de Espera”: Periodo mínimo de antigüedad y/o espera aplicable a partir de la activación de la Membresía del Titular, durante el cual no será posible solicitar y/o recibir Apoyos con cargo al Fondo, aun cuando el Titular tenga Membresía vigente. La duración de la Carencia podrá variar por plan, campaña, programa, segmento (incluyendo, en su caso, RUAC o registro por Código de Embajador) y/o por tipo de Apoyo, siempre que se indique de manera expresa en la Plataforma al momento de la contratación, activación o renovación y/o se publique como regla vigente aplicable.

3) Declaraciones

3.1 Declara LA ASOCIACIÓN, por conducto de su representante legal, el Sr. Jesús Raúl Hernández Martínez, que:

- a) **Constitución y capacidad.** Es una asociación civil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, denominada **“CLUB PATA AMIGA”, ASOCIACIÓN CIVIL** (en lo sucesivo, **“LA ASOCIACIÓN”**), y cuenta con capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente Convenio y obligarse en sus términos.
- b) **Datos de constitución.** LA ASOCIACIÓN fue constituida mediante **Escritura/Instrumento número treinta y nueve mil (39,000), Volumen un mil ciento (1,100), Folio noventa y ocho (98)**, con **acto: Constitución de Asociación Civil**, otorgada ante la fe de la **Lic. Mariana Sandoval Igartúa**, titular de la **Notaría Pública número treinta y tres (33) del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal**, en **Naucalpan de Juárez, Estado de México**, con fecha **30 de enero de 2026**.

c) **Identificación fiscal y domicilio.** LA ASOCIACIÓN cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **CPA260130HL8**. Señala como **domicilio fiscal** el ubicado en: **Código Postal 54944; Calle Juárez, Número Exterior 3, Número Interior “Sin número”, Colonia San Francisco Chilpan, Localidad Buenavista, Municipio o Demarcación Territorial Tultitlán, Estado de México; entre Calle Calvario y Cerrada de los Tanques.**

d) **Medio para notificaciones.** Para efectos de notificaciones derivadas del presente Convenio, **LA ASOCIACIÓN** señala como **medio de notificación electrónico** el siguiente correo: fondo@pataamiga.mx (el “Correo de Notificaciones de LA ASOCIACIÓN”).

LA ASOCIACIÓN se obliga a mantener dicho correo vigente y disponible para recibir comunicaciones. En caso de modificación del Correo de Notificaciones de LA ASOCIACIÓN, las Partes acuerdan que **cualquier cambio realizado y guardado por LA ASOCIACIÓN** en el registro correspondiente dentro de la Plataforma y/o en los medios digitales habilitados para la administración del Proyecto, **se considerará efectivamente realizado y surtirá plenos efectos** a partir de su actualización en dicho registro, sin necesidad de formalidad adicional.

En tanto no se actualice dicho registro, se tendrá por válido el **último Correo de Notificaciones de LA ASOCIACIÓN** previamente señalado o registrado para todos los efectos de comunicación y notificación.

e) **Objeto y facultad para administrar el Fondo.** Que, conforme a su objeto social y fines asociativos, cuenta con facultades para **administrar y aplicar el Fondo Solidario** relacionado con el Proyecto “Club Pata Amiga”, en los términos y bajo las reglas previstas en el presente Convenio.

f) **Alcance de participación.** Que reconoce que la **Plataforma** es operada por LA EMPRESA, y que la intervención de LA ASOCIACIÓN se limita a la **administración del Fondo Solidario**, conforme a este Convenio.

3.2 Declara GIRBAZ, S.A. DE C.V. (“LA EMPRESA” o “LA OPERADORA”), por conducto de su representante legal, el Sr. Jesús Raúl Hernández Martínez, Administrador Único, que:

a) **Constitución y capacidad.** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número **55,916**, volumen **2,215**, de fecha **13 de octubre de 2023**, otorgada ante la fe del Lic. **Ricardo Eguía Alaniz**, Notario Adscrito a la Notaría Pública número

20 de Tijuana, Baja California, actuando bajo el protocolo de su titular Lic. **Rodrigo González Quiroz**.

- b) **Representación.** Que el Sr. **Jesús Raúl Hernández Martínez**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio y obligar a LA EMPRESA en los términos del mismo, facultades que **no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas** a la fecha.
- c) **Identificación fiscal y registros.** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GIR231013B55** y Registro Patronal IMSS **Z31-66323-10-8**.
- d) **Medio de notificación.** Tiene su domicilio social y fiscal en **Calle Gustavo Díaz Ordaz, Número Exterior 18, Número Interior 1, Colonia San Juan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900**. Asimismo, para efectos de comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente Convenio, señala como medio de notificación electrónico el siguiente correo: **girbaz31@gmail.com** (el "Correo de Notificaciones de LA EMPRESA").

LA EMPRESA se obliga a notificar cualquier cambio de domicilio y/o del Correo de Notificaciones de LA EMPRESA conforme a este Convenio; en tanto no se informe el cambio por los medios establecidos, **subsistirán** el último domicilio y/o el último correo electrónico señalado para todos los efectos de notificación.

- e) **Operación de la Plataforma.** Que LA EMPRESA es responsable de la **operación, administración, funcionamiento, soporte y mantenimiento** de la Plataforma "Pata Amiga", así como de la gestión del proceso de alta de cuentas, autenticación de usuarios y experiencia de uso, conforme a sus políticas y procesos internos.
- f) **Gestión de cobros.** Que LA EMPRESA es la responsable de **procesar y gestionar** el cobro de la Membresía a través de la Plataforma, mediante los medios de pago habilitados, así como de atender las aclaraciones relacionadas con el procesamiento del pago, sin perjuicio de la canalización de la Aportación al Fondo a LA ASOCIACIÓN en los términos del presente Convenio.

3.3 Declara EL TITULAR / ASOCIADO ADHERENTE, que:

- a) **Mayoría de edad y capacidad.** Es una persona física **mayor de edad**, con capacidad legal suficiente para obligarse en términos del presente Convenio, y actúa por cuenta propia.
- b) **Titularidad de la Cuenta.** Es el **titular** de la Cuenta creada y/o utilizada en la Plataforma, y reconoce que toda acción realizada desde su Cuenta, incluyendo

la aceptación del presente Convenio y la contratación de la Membresía, se entenderá realizada por él y bajo su responsabilidad.

- c) **Veracidad y actualización de datos.** La información proporcionada a LA EMPRESA y/o registrada en la Plataforma (incluyendo datos de identificación, contacto, mascotas y cualquier información relacionada con solicitudes) es **veraz, completa y actualizada**, y se obliga a mantenerla vigente, asumiendo las consecuencias derivadas de datos falsos, incompletos o desactualizados.
- d) **Consentimiento electrónico.** Reconoce que este Convenio se acepta **por medios electrónicos** y que el clic en “ACEPTO”, junto con los registros electrónicos generados por la Plataforma (tales como fecha, hora, IP, dispositivo y/o identificadores de cuenta), constituye manifestación expresa de voluntad y evidencia de su consentimiento para obligarse conforme a este Convenio.
- e) **Aceptación del alcance del Fondo.** Reconoce y acepta que el Fondo Solidario **no es un seguro**, no implica indemnización garantizada y no genera derecho de crédito exigible; y que cualquier apoyo está sujeto a reglas, validación, límites, carencias y suficiencia del Fondo, conforme a este Convenio.

4) Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto:

- a) Establecer los términos y condiciones bajo los cuales EL TITULAR solicita y acepta su **adhesión como Asociado Adherente** de LA ASOCIACIÓN, mediante aceptación electrónica a través de la Plataforma.
- b) Regular el acceso del TITULAR a la **posibilidad de solicitar** apoyos con cargo al **Fondo Solidario** administrado por LA ASOCIACIÓN, entendiéndose que dicha posibilidad está **sujeta** a: (i) los criterios y reglas previstas en este Convenio, (ii) el procedimiento y resultados de **Validación**, (iii) límites, carencias y restricciones aplicables, y (iv) la **suficiencia** del Fondo Solidario.
- c) Establecer el marco de colaboración operativo entre LA ASOCIACIÓN y LA EMPRESA, así como la autorización del TITULAR para que LA EMPRESA reciba el pago de la membresía y **canalice** a LA ASOCIACIÓN la porción destinada al Fondo Solidario, conforme a lo indicado en este Convenio y a lo mostrado en la Plataforma al momento de la aceptación.

Aceptación condicionada, preautorización y perfeccionamiento de la adhesión

Aceptación condicionada y preautorización del pago

1. **Solicitud de adhesión.** Al dar clic en “ACEPTO” (clickwrap) en la Plataforma “Pata Amiga”, EL TITULAR manifiesta su voluntad de adherirse al presente Convenio y **solicita** su incorporación como **Asociado Adherente** de CLUB PATA AMIGA, A.C.
2. **Preautorización/retención sin cobro.** Con motivo de la solicitud, la Plataforma realizará una **preautorización o retención** por el **importe total** de la Membresía (mensual o anual, según el plan elegido). Dicha preautorización **no constituye cargo** ni implica que el dinero haya ingresado a las cuentas de LA ASOCIACIÓN.
3. **Plazo de evaluación.** LA ASOCIACIÓN contará con un plazo **máximo de cuarenta y ocho (48) horas** contadas desde la recepción de la solicitud para **revisar y deliberar** si la acepta o la rechaza, conforme a sus criterios de integridad, verificación y elegibilidad operativa.
4. **Efectos si se ACEPTA.** Si LA ASOCIACIÓN **acepta** la solicitud dentro del plazo señalado, entonces:
 - a) la adhesión del TITULAR como Asociado Adherente se tendrá por **perfeccionada** en ese momento;
 - b) la preautorización se **convertirá en cargo efectivo** (captura del pago); y
 - c) del importe total efectivamente cobrado, se aplicará el desglose y destino ya previsto en este Convenio: **70%** como contraprestación por uso/operación de Plataforma a favor de **GIRBAZ, S.A. de C.V.**, y **30%** como **Aportación al Fondo Solidario** a favor de **CLUB PATA AMIGA, A.C.**, integrándose esta última preferentemente por dispersión/transferencia directa mediante la pasarela de pagos. En ese supuesto, EL TITULAR podrá acceder a los **beneficios** de la Plataforma y, en su caso, a la posibilidad de **Solicitar Apoyos** con cargo al Fondo, sujeto a Carencias, Validación, Límites y Suficiencia.
5. **Efectos si se RECHAZA o vence el plazo.** Si LA ASOCIACIÓN **rechaza** la solicitud, o si **transcurren las 48 horas** sin que LA ASOCIACIÓN haya aceptado expresamente, entonces:
 - a) la solicitud se tendrá por **no aceptada**;
 - b) **no** se perfeccionará la adhesión del TITULAR como Asociado Adherente;

- c) **no** se realizará el cargo efectivo; y
- d) la preautorización deberá **liberarse/revertirse** por el emisor/pasarela, conforme a sus reglas operativas, sin que exista entrega de recursos a LA ASOCIACIÓN.

6. **Aclaración esencial.** EL TITULAR reconoce que este mecanismo es un **control de verificación y antifraude**, y que la aceptación no es automática. Asimismo, reconoce que la liberación de la retención puede reflejarse en su cuenta en el tiempo que determinen la red de pagos y/o su banco emisor.

Preautorización, validación y captura del cargo

Preautorización, validación y captura

Al contratar una Membresía, GIRBAZ podrá realizar una **preautorización/retención** por el importe total del plan elegido, **sin efectuar el cargo**, mientras CLUB PATA AMIGA, A.C. evalúa la solicitud de adhesión del usuario como Asociado Adherente. El plazo máximo de evaluación será de **48 horas**.

Si la solicitud es **aceptada** dentro del plazo, se efectuará el **cargo definitivo** y se aplicará el **split** correspondiente (**70%** a GIRBAZ por el uso/operación de la Plataforma y **30%** a CLUB PATA AMIGA, A.C. como Aportación al Fondo).

Si la solicitud es **rechazada** o no es aceptada dentro del plazo, **no se capturará** el pago y la retención se **liberará**, conforme a las reglas de la red de pagos/banco emisor.

Reintento de solicitud y controles de integridad

En caso de rechazo o no aceptación por vencimiento del plazo, EL TITULAR podrá volver a intentar solicitar la Membresía y su adhesión como Asociado Adherente mediante una nueva solicitud. LA ASOCIACIÓN y/o LA EMPRESA podrán establecer periodos de espera razonables para reintentos cuando detecten patrones de abuso, fraude o inconsistencias, o cuando el TITULAR no haya subsanado los requisitos solicitados, sin que ello genere derecho automático de aceptación.

5) Naturaleza jurídica del Fondo

5.1 **Naturaleza no aseguradora.** EL TITULAR reconoce expresamente que el Fondo Solidario es un mecanismo solidario y asociativo administrado por LA ASOCIACIÓN, y que **NO constituye**:

- a) un **seguro**, póliza, cobertura aseguradora o producto regulado por instituciones de seguros;
- b) una **indemnización** garantizada;
- c) un esquema de **ahorro**, inversión, rendimiento, intereses o captación; ni
- d) una prestación exigible por el solo pago de la membresía.

5.2 **Inexistencia de derecho de crédito.** EL TITULAR acepta que el pago de la Membresía y/o la Aportación al Fondo **no genera** a su favor derecho de crédito, derecho adquirido, derecho de reembolso, ni acción para exigir pagos automáticos. Cualquier apoyo autorizado tendrá el carácter de **eventual** y estará condicionado a los supuestos previstos en este Convenio.

5.3 **Sujeción a suficiencia y reglas.** Los apoyos del Fondo Solidario se encuentran sujetos, en todo momento, a:

- a) la **suficiencia** y disponibilidad financiera del Fondo;
- b) el cumplimiento de **carencias**, límites, requisitos y restricciones;
- c) el procedimiento de **Validación** y la autenticidad de evidencias;
- d) los criterios de aceptación y priorización establecidos en este Convenio.

5.4 **Cuotas no reembolsables.** EL TITULAR reconoce que las cantidades pagadas por concepto de Membresía y/o Aportación al Fondo son, salvo disposición expresa en contrario prevista en este Convenio, **no reembolsables**, sin perjuicio de la atención de aclaraciones exclusivamente respecto del procesamiento del pago por LA EMPRESA conforme a sus políticas.

6) Membresía, cuotas y destino de recursos

6.1 Plan de Membresía

EL TITULAR podrá elegir, al momento de su adhesión y/o en cada renovación, el **Plan de Membresía** disponible en la Plataforma, el cual podrá ser, de manera enunciativa mas no limitativa, **mensual** o **anual** (el "Plan"). El Plan aplicable será el que se muestre en la Plataforma y sea seleccionado por EL TITULAR **al momento de dar clic en "ACEPTO"** o de confirmar la renovación correspondiente.

6.2 Importe de la Membresía y destino de recursos

El importe total de la Membresía será el que se muestre en la Plataforma al momento de la aceptación, activación, renovación o reactivación. EL TITULAR reconoce y acepta que, del importe total de la Membresía:

- i. el **70% (setenta por ciento)** corresponde a la **contraprestación** a favor de **LA EMPRESA (GIRBAZ, S.A. de C.V.)** por la **operación, uso, acceso y disfrute de funcionalidades, módulos y beneficios** de la Plataforma “Pata Amiga” (URL: <https://www.pataamiga.mx/>); y
- ii. el **30% (treinta por ciento)** constituye la **Aportación al Fondo Solidario**, destinada **exclusivamente** a la integración del **Fondo Solidario** administrado por **LA ASOCIACIÓN (CLUB PATA AMIGA, A.C.)**, conforme a este Convenio y al Reglamento del Fondo vigente.

La Aportación al Fondo Solidario (30%) se integrará **preferentemente** mediante **dispersión/transferencia directa** a **LA ASOCIACIÓN** a través de la pasarela de pagos y mecanismos tecnológicos habilitados en la Plataforma. **Solo de manera excepcional**, cuando por **causas técnicas** no sea posible la dispersión directa por la pasarela de pagos, **LA EMPRESA** podrá **recibir y canalizar** dicha Aportación a **LA ASOCIACIÓN** conforme al mecanismo de **mandato/instrucción** previsto en este Convenio y/o en los documentos aplicables del Proyecto, sin que ello implique apropiación de recursos del Fondo ni modificación de la naturaleza no aseguradora del mismo.

EL TITULAR acepta que el desglose anterior, así como el cargo total y su separación proporcional, podrá mostrarse en la Plataforma como parte del proceso de pago, confirmación, recibo digital y/o historial de transacciones.

6.3 Cuotas no reembolsables

Salvo disposición expresa en contrario prevista en este Convenio o por mandato de autoridad competente, EL TITULAR reconoce y acepta que los pagos realizados por concepto de Membresía, incluyendo la porción destinada como Aportación al Fondo Solidario, son **no reembolsables**, en virtud de su naturaleza asociativa, de acceso a servicios y de integración solidaria del Fondo.

Lo anterior no limita el derecho del TITULAR a solicitar a LA EMPRESA la revisión de **cargos duplicados o cobros manifiestamente improcedentes** atribuibles al procesamiento del pago, conforme a las políticas operativas de LA EMPRESA y del proveedor del medio de pago correspondiente.

La revisión, aclaración, devolución, contracargo o corrección de cargos duplicados o cobros improcedentes se refiere exclusivamente al cobro de la Membresía por parte de LA EMPRESA (operación de la Plataforma) y no implica reembolso, reverso o devolución de la Aportación al Fondo Solidario, salvo instrucción expresa de autoridad competente.

6.4 Facturación, recibos y comprobación

Las Partes acuerdan que:

- a) **LA EMPRESA** será la responsable de emitir, en su caso, el **comprobante, recibo digital y/o CFDI** relacionado con el cobro de la Membresía por el uso y operación de la Plataforma, conforme a su régimen fiscal y a la información fiscal proporcionada por EL TITULAR (en su caso).
- b) En lo relativo a la **Aportación al Fondo Solidario**, **LA ASOCIACIÓN** podrá emitir, en su caso y cuando así proceda conforme a su régimen y políticas, la constancia o comprobante correspondiente respecto de la porción canalizada al Fondo, siempre que EL TITULAR proporcione la información necesaria y que dicha emisión sea viable fiscal y operativamente.

7) Actualización anual automática

7.1 Actualizaciones

EL TITULAR reconoce y acepta que, debido a la naturaleza evolutiva del Proyecto “Club Pata Amiga”, **LA EMPRESA** podrá actualizar **anualmente** (o en periodos mayores) cualquiera de los siguientes elementos:

- a) el precio de la Membresía;
- b) el monto/porcentaje destinado como Aportación al Fondo Solidario; y/o
- c) reglas operativas vinculadas a la prestación del servicio de Plataforma, la administración de planes, el proceso de renovación y aspectos operativos del programa.

Asimismo, EL TITULAR reconoce que **LA ASOCIACIÓN** podrá actualizar reglas operativas del Fondo Solidario (tales como criterios, límites, carencias, requisitos de validación, medidas antifraude y procedimientos) cuando ello sea necesario para su sostenibilidad, integridad y correcto funcionamiento, conforme a lo previsto en este Convenio.

7.2 Forma de notificación

Las actualizaciones serán notificadas al TITULAR por cualquiera de los medios siguientes:

- a) mediante aviso dentro de la Plataforma (incluyendo banners, notificaciones dentro de la cuenta o avisos durante el proceso de pago/renovación); y/o
- b) mediante comunicación enviada al correo electrónico registrado por el TITULAR en su Cuenta.

7.3 Aceptación automática por continuidad

EL TITULAR acepta que, cuando exista una actualización en términos de esta cláusula, su **continuidad** en el uso de la Plataforma y/o el **pago de la renovación** del Plan (mensual o anual) con posterioridad a la notificación, constituirá **aceptación expresa** de la actualización aplicable, sin necesidad de firma adicional.

Si EL TITULAR no está de acuerdo con la actualización notificada, podrá optar por **no renovar** su Plan y/o solicitar la **baja** conforme a este Convenio, entendiendo que ello no genera reembolsos de cantidades ya devengadas o pagadas con anterioridad.

8) Mandato expreso a LA EMPRESA (canalización de la Aportación al Fondo)

8.1 Autorización y mandato de canalización

EL TITULAR otorga su **autorización expresa** y confiere a **LA EMPRESA** un **mandato/encargo de canalización** para que, con motivo del pago de su Membresía, LA EMPRESA:

- a) reciba el pago correspondiente al Plan elegido por EL TITULAR a través de la Plataforma; y
- b) **canalice** a **LA ASOCIACIÓN** la **Aportación al Fondo Solidario**, por el monto o porcentaje que se muestre en la Plataforma al momento de la aceptación o renovación y/o el previsto en este Convenio.

EL TITULAR reconoce que dicha canalización tiene como única finalidad integrar el Fondo Solidario administrado por LA ASOCIACIÓN, conforme a la mecánica descrita en este instrumento.

8.2 Separación automática por el motor de pagos

Cuando el motor de pagos, pasarela o procesador habilitado en la Plataforma permita la separación automática del pago, LA EMPRESA realizará la distribución

correspondiente, de modo que la Aportación al Fondo Solidario sea dirigida a LA ASOCIACIÓN conforme al esquema operativo vigente.

8.3 Supuesto de imposibilidad técnica

En caso de que, por causas técnicas, operativas, del procesador de pagos o por limitaciones del medio de cobro, **no sea posible** realizar la separación automática del pago, EL TITULAR autoriza expresamente a LA EMPRESA para que:

- a) reciba el **importe total** del pago de la Membresía; y
- b) realice la **transferencia** a LA ASOCIACIÓN del monto que corresponda a la Aportación al Fondo Solidario.

Dicha transferencia se realizará a más tardar dentro de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la confirmación/captura del pago por el procesador, salvo demoras atribuibles al sistema bancario o al propio procesador.

8.4 Conciliación, evidencia y registro interno

LA EMPRESA llevará un registro interno de (i) pagos recibidos, (ii) cálculo de la Aportación al Fondo Solidario, y (iii) transferencias efectuadas a LA ASOCIACIÓN, incluyendo referencias, fechas y montos. EL TITULAR reconoce y acepta que:

- a) la información visible en la Plataforma podrá consistir en confirmaciones/recibos digitales y estatus de pago;
- b) la conciliación contable y operativa entre LA EMPRESA y LA ASOCIACIÓN podrá realizarse de forma interna; y
- c) lo anterior no implica que EL TITULAR adquiera derecho de propiedad, reembolso o exigibilidad sobre el Fondo, en términos de la cláusula de naturaleza jurídica del Fondo.

8.5 No constitución de relación laboral, financiera o de seguros

Las Partes reconocen que el mandato/encargo previsto en esta cláusula es estrictamente operativo para la canalización de la Aportación al Fondo y **no** constituye intermediación financiera, captación, inversión, préstamo, seguro, fianza o producto equivalente, ni genera obligación de pago garantizado a favor del TITULAR.

9) Registro de mascotas, elegibilidad y límites

9.1 Límite de mascotas por Titular

EL TITULAR reconoce y acepta que podrá registrar **hasta tres (3) mascotas** por Cuenta y/o por Titular (según los controles de la Plataforma). En caso de exceder dicho límite, la Plataforma podrá impedir el registro adicional o requerir la baja de registros para cumplir el límite.

9.2 Requisitos de registro

Para el registro de cada mascota, EL TITULAR deberá proporcionar, como mínimo, la información y evidencia solicitada por la Plataforma, pudiendo incluir, de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) nombre de la mascota y datos generales;
- b) fotografías;
- c) documentos o constancias (cuando aplique); y/o
- d) cualquier otro dato necesario para fines de identificación, Validación y prevención de fraude que se solicite.

9.3 Validación y verificación

EL TITULAR acepta que LA EMPRESA y/o LA ASOCIACIÓN podrán realizar procesos de **Validación** del registro de mascotas y de la información asociada, incluyendo revisiones de evidencia y controles antifraude. En caso de inconsistencias, LA EMPRESA podrá requerir información adicional, suspender temporalmente el registro o rechazarlo, sin responsabilidad.

9.4 Tipos de mascotas permitidos y exclusiones

El Programa y el registro de mascotas en la Cuenta aplican, como base, **únicamente para perros y gatos** (las “Mascotas Permitidas”).

Exclusiones / restricciones. Quedan **excluidas del alcance del Programa y del Fondo** (y por tanto no elegibles para registro con fines de Apoyo) **cualesquiera especies distintas de perros y gatos**, salvo que una actualización publicada de manera expresa en la Plataforma habilite otros supuestos.

Asimismo, **las exclusiones y conceptos no elegibles para efectos del otorgamiento de Apoyos** (por ejemplo, por condiciones preexistentes, negligencia o maltrato, eventos no veterinarios, falta de verificabilidad y/o contravención a reglas antifraude), serán las previstas en el **Reglamento del Fondo Solidario vigente**, particularmente en el capítulo de **“Eventos, Conceptos Elegibles y Exclusiones”**, el cual forma parte integrante del presente Convenio y se mantiene publicado en la Plataforma.

En tanto el Reglamento del Fondo y/o la Plataforma contemplen **criterios diferenciados** (p. ej., por predisposición genética, reglas especiales por “alto riesgo”, carencias extendidas, topes ajustados y/o periodicidades distintas), éstos serán aplicables **solo cuando estén publicados y sean informados al TITULAR** conforme a los instrumentos del Proyecto.

9.5 Responsabilidad del Titular

EL TITULAR es el único responsable de la información registrada de sus mascotas y de mantenerla actualizada. Cualquier registro falso, suplantación, duplicidad, manipulación de evidencia o conducta que configure fraude se sancionará conforme a las cláusulas antifraude y podrá dar lugar a suspensión o cancelación de la Cuenta y de la adhesión como Asociado Adherente.

10) Reglas del Fondo Solidario y Plan de Acción (Reglamento público en Plataforma)

10.1 Existencia y aceptación del Reglamento del Fondo

EL TITULAR reconoce y acepta que las reglas operativas, criterios, límites, requisitos y procedimientos aplicables al **Fondo Solidario** se encuentran establecidos en un **Reglamento del Fondo Solidario** (el “**Reglamento del Fondo**”) que se mantiene **publicado y disponible** para consulta dentro de la Plataforma, con el objeto de que los Asociados Adherentes puedan **verificar con precisión** las condiciones vigentes.

En virtud de lo anterior, EL TITULAR acepta que la adhesión al presente Convenio implica también su **adhesión expresa** al Reglamento del Fondo, mismo que forma parte integrante de este Convenio para todos los efectos legales, y que será aplicable en su versión vigente al momento de la aceptación y/o al momento de presentar una Solicitud de Apoyo, según corresponda.

10.2 Carencia

Como regla general, y salvo disposición distinta publicada de manera expresa en la Plataforma y/o prevista en el Reglamento del Fondo Solidario vigente, la posibilidad del TITULAR de presentar Solicitudes y, en su caso, recibir Apoyos con cargo al Fondo Solidario estará sujeta a un periodo de carencia o tiempo de espera contado a partir de la fecha de activación de su Membresía, en los términos y bajo las condiciones establecidas en dicho Reglamento y en lo que se muestre al TITULAR al momento de la contratación, activación o renovación.

Durante el periodo de carencia, la Membresía y la Aportación al Fondo Solidario se seguirán integrando conforme al presente Convenio, sin que ello genere por sí mismo derecho automático a recibir Apoyos.

10.3 Límites por evento y por año

Los Apoyos que, en su caso, pudieran autorizarse con cargo al Fondo Solidario estarán sujetos a **límites máximos**, conforme al Reglamento del Fondo, a la suficiencia del Fondo y a lo mostrado en la Plataforma, incluyendo de manera enunciativa:

a) Montos máximos por tipo de apoyo (tope por uso al año)

- **Emergencia médica veterinaria:** hasta **\$3,000.00 M.N.**
- **Fallecimiento de mascota registrada:** hasta **\$2,000.00 M.N.**
- **Vacunación anual:** hasta **\$300.00 M.N.**

b) Frecuencia y tope anual (regla de uso)

- **Emergencia médica veterinaria:** el monto de **\$3,000.00 M.N.** constituye un **tope anual global** para EL TITULAR y podrá utilizarse **de forma total o parcial** durante el año natural, **distribuyéndose** entre las **mascotas registradas** (máximo 3), conforme a Validación, evidencia, criterios de priorización y suficiencia del Fondo.
- **Fallecimiento:** máximo **1 (un) apoyo por año natural** por EL TITULAR, hasta por **\$2,000.00 M.N.**
- **Vacunación anual:** máximo **1 (una) vacuna por año natural** por EL TITULAR, hasta por **\$300.00 M.N.**

c) Límite global por beneficiario (protección del Fondo)

En ningún caso un solo beneficiario podrá disponer de más del **5% (cinco por ciento)** del Fondo total, aun cuando existan eventos elegibles.

EL TITULAR reconoce que los límites anteriores podrán depender del Plan contratado, de la suficiencia del Fondo, del tipo de evento y de los criterios de priorización, Validación y reglas vigentes aplicables al momento de la Solicitud.

10.4 Criterios de aceptación de solicitudes

La autorización de apoyos se sujetará, en todo momento, a los criterios previstos en el Reglamento del Fondo, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa:

- a) la pertenencia vigente del TITULAR como Asociado Adherente (membresía activa y sin adeudos);

- b) el cumplimiento de carencia, límites y requisitos;
- c) la **Validación** de la Solicitud (evidencia, documentos, comprobantes, etc.);
- d) la inexistencia de indicios de fraude o abuso; y
- e) la **suficiencia** del Fondo Solidario al momento de resolver.

10.5 Forma de entrega del apoyo

En caso de que un apoyo sea autorizado, éste podrá entregarse conforme a cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento del Fondo, tales como:

- a) **pago directo a un proveedor** (por ejemplo, clínica, veterinaria o aliado);
- b) **reembolso** parcial o total al TITULAR, cuando así se determine; y/o
- c) **otros mecanismos** operativos permitidos por el Reglamento del Fondo.

EL TITULAR reconoce que la modalidad aplicable dependerá del caso concreto, de la evidencia disponible, del tipo de gasto y de las políticas de control y prevención de fraude.

10.6 Supuestos de rechazo

Sin perjuicio de otros supuestos establecidos en el Reglamento del Fondo, podrán rechazarse Solicitudes cuando:

- a) no se cumpla carencia, límites o requisitos;
- b) la evidencia resulte insuficiente, inconsistente o no verificable;
- c) existan indicios razonables de fraude, simulación o abuso;
- d) el evento o concepto no esté contemplado o esté excluido;
- e) el TITULAR esté suspendido, bloqueado o dado de baja; y/o
- f) no exista suficiencia financiera del Fondo para atender la solicitud.

10.7 Lista de espera, prorrateo y suficiencia

EL TITULAR reconoce que el Fondo Solidario opera bajo el principio de **suficiencia**. En caso de insuficiencia temporal, el Reglamento del Fondo podrá prever mecanismos como:

- a) **lista de espera**;
- b) **priorización** por criterios objetivos; y/o
- c) **prorrateo** o ajustes de montos, según disponibilidad.

La existencia de una Solicitud o su recepción en Plataforma **no garantiza** su autorización ni su pago.

10.8 Aportaciones voluntarias adicionales

LA EMPRESA podrá habilitar, de forma opcional, la posibilidad de que el TITULAR realice **aportaciones voluntarias adicionales** al Fondo Solidario. Dichas aportaciones, en su caso:

- a) serán siempre **voluntarias**;
- b) tendrán carácter **no reembolsable**;
- c) no incrementan ni garantizan automáticamente el derecho a recibir apoyos; y
- d) se regirán por las condiciones específicas que se muestren en la Plataforma y por el Reglamento del Fondo.

11) Reglamento Antifraude (integrado como cláusulas y publicado en Plataforma)

11.1 Existencia y aceptación del Reglamento Antifraude

EL TITULAR reconoce y acepta que existe un **Reglamento Antifraude** (el “**Reglamento Antifraude**”) publicado y disponible en la Plataforma para su consulta, con el objeto de prevenir abusos, proteger la integridad del Fondo Solidario y asegurar un uso lícito y transparente del programa.

En virtud de lo anterior, EL TITULAR acepta que la adhesión al presente Convenio implica también su **adhesión expresa** al Reglamento Antifraude, mismo que forma parte integrante del presente Convenio y será aplicable en su versión vigente.

11.2 Facultades de verificación y auditoría

EL TITULAR autoriza a LA EMPRESA y/o LA ASOCIACIÓN, dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, a realizar medidas razonables de verificación y control, incluyendo:

- a) solicitar documentación adicional, comprobantes, facturas, recetas, dictámenes, videos, fotografías u otra evidencia;
- b) realizar verificaciones de identidad, titularidad de cuenta, consistencia de datos y autenticidad de evidencia;
- c) entrevistar o contactar proveedores/aliados cuando sea necesario para validar información; y/o
- d) realizar revisiones, monitoreo y auditorías internas relacionadas con el uso de la Cuenta y las Solicitudes.

11.3 Conductas prohibidas

Se consideran conductas prohibidas, entre otras:

- a) proporcionar datos falsos, incompletos o desactualizados con intención de obtener beneficios;

- b) suplantar identidad o permitir que terceros operen la Cuenta;
- c) presentar evidencia alterada, apócrifa o manipulada;
- d) registrar mascotas inexistentes, duplicadas o no vinculadas al TITULAR;
- e) simular eventos, gastos o documentos;
- f) intentar vulnerar la Plataforma, evadir controles, o explotar fallas; y/o
- g) cualquier conducta que configure fraude, abuso, o uso indebido del Fondo Solidario.

11.4 Medidas y consecuencias

Ante indicios razonables o confirmación de fraude o abuso, LA EMPRESA y/o LA ASOCIACIÓN podrán, según corresponda y sin perjuicio de otras acciones:

- a) **suspender** temporalmente la Cuenta y/o el acceso a presentar Solicitudes;
- b) **bloquear** funciones, registros de mascotas o Solicitudes;
- c) **cancelar** la adhesión como Asociado Adherente;
- d) **rechazar** Solicitudes en curso;
- e) **retener** la tramitación de apoyos hasta concluir verificaciones; y
- f) resguardar evidencia digital y trazabilidad de operaciones.

EL TITULAR reconoce que estas medidas tienen como finalidad proteger la integridad del programa y del Fondo, y que podrán aplicarse aun durante procesos de investigación interna.

11.5 Resguardo de evidencias

EL TITULAR acepta que LA EMPRESA podrá conservar registros, bitácoras, IP, trazabilidad de pagos, identificadores de cuenta, evidencia aportada y comunicaciones relacionadas, en la medida necesaria para fines de seguridad, prevención de fraude, auditoría, aclaraciones y cumplimiento legal.

11.6 Cooperación con autoridades y acciones legales

Cuando proceda, LA EMPRESA y/o LA ASOCIACIÓN podrán:

- a) **cooperar** con autoridades competentes mediante entrega de información conforme a derecho; y/o
- b) ejercer las acciones legales que correspondan para la protección del Proyecto, la Plataforma, el Fondo Solidario y los derechos de terceros, incluyendo la presentación de denuncias en caso de hechos posiblemente constitutivos de delito.

12) Prevención de lavado de dinero y licitud de recursos

12.1 Declaración de origen lícito

EL TITULAR declara, bajo protesta de decir verdad, que los recursos utilizados para el pago de la Membresía y, en su caso, de aportaciones voluntarias adicionales, provienen de **fuentes lícitas** y que no serán utilizados con fines ilícitos, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, operaciones relacionadas con **lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, corrupción, fraude o actividades prohibidas por la ley.**

12.2 Controles y solicitud de información (KYC básico)

EL TITULAR reconoce y acepta que, con el fin de proteger la integridad del Proyecto, la Plataforma y el Fondo Solidario, **LA EMPRESA y/o LA ASOCIACIÓN** podrán implementar controles razonables de identificación y verificación, y podrán solicitar, en cualquier momento, información y/o documentación adicional, incluyendo de forma enunciativa:

- a) datos de identificación del TITULAR;
- b) confirmación de medios de contacto;
- c) validación de titularidad del medio de pago;
- d) información relacionada con el origen de recursos cuando existan indicios objetivos que lo justifiquen; y/o
- e) información necesaria para atender requerimientos de autoridad competente.

El TITULAR acepta proporcionar dicha información dentro de un plazo razonable. La negativa injustificada, la entrega de información falsa o la falta de respuesta podrá dar lugar a las medidas previstas en esta cláusula.

12.3 Operaciones inusuales o sospechosas; suspensión o cancelación

EL TITULAR acepta que, cuando existan **indicios razonables** de operaciones inusuales, conducta atípica, uso indebido, fraude, suplantación o cualquier situación que razonablemente implique un riesgo para la integridad del sistema, **LA EMPRESA y/o LA ASOCIACIÓN** podrán, según corresponda y sin responsabilidad:

- a) **solicitar información adicional;**
- b) **suspender temporalmente** la Cuenta y/o el acceso a presentar Solicitudes;
- c) **retener** la tramitación de apoyos hasta concluir verificaciones;
- d) **rechazar** operaciones o Solicitudes; y/o

- e) **cancelar** la adhesión como Asociado Adherente, conforme a este Convenio.

EL TITULAR reconoce que estas medidas son preventivas y buscan proteger la integridad del Proyecto y del Fondo Solidario.

12.4 Cooperación con autoridades

Cuando exista requerimiento de autoridad competente o resulte legalmente procedente, LA EMPRESA y/o LA ASOCIACIÓN podrán **colaborar** con autoridades, incluyendo la entrega de información o documentación, siempre conforme a derecho y dentro de los límites aplicables en materia de protección de datos personales.

13) Datos personales y privacidad (integrado, sin remisiones)

13.1 Responsables del tratamiento

Para efectos del presente Convenio, las Partes reconocen que:

- a) **LA EMPRESA** será responsable del tratamiento de los datos personales que recabe y trate para la **operación de la Plataforma**, gestión de Cuenta, soporte, administración de Membresía, procesamiento de pagos, seguridad, prevención de fraude y atención al usuario.
- b) **LA ASOCIACIÓN** será responsable del tratamiento de los datos personales estrictamente necesarios para la **administración del Fondo Solidario**, la atención, evaluación y resolución de Solicitudes de Apoyo, así como para la prevención de fraude y cumplimiento aplicable dentro de su ámbito de actuación.

En su caso, cuando por la naturaleza del servicio exista interacción coordinada en determinadas finalidades (por ejemplo, validaciones operativas para Solicitudes), las Partes podrán actuar como responsables independientes respecto de los datos que cada una trate, sin perjuicio de los deberes de confidencialidad y seguridad previstos en este Convenio.

13.2 Datos personales recabados

Los datos personales que podrán recabarse y tratarse incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) **Datos de cuenta y contacto:** nombre, correo electrónico, teléfono, usuario/ID de cuenta, domicilio (si se solicita), y demás datos que el TITULAR proporcione en su perfil.

- b) **Datos de identificación y verificación:** información y evidencias para validar identidad o titularidad, conforme a controles de seguridad y antifraude.
- c) **Datos de mascotas:** nombre, especie/tipo, edad aproximada, características, historial o información relevante para solicitudes (según lo requerido), fotografías y videos.
- d) **Datos de pago:** estatus de pago, referencias, identificadores de transacción y, en su caso, los datos necesarios para procesar pagos (aclarando que la información sensible del medio de pago podrá ser tratada por el procesador/pasarela correspondiente).
- e) **Evidencias y documentación de Solicitudes:** comprobantes, facturas, recetas, dictámenes, fotos, videos, comunicaciones y cualquier documentación necesaria para Validación.
- f) **Datos técnicos y de uso:** IP, dispositivo, logs, fecha y hora de acceso, actividad de la cuenta, y otros identificadores necesarios para seguridad, trazabilidad y prevención de fraude.

13.3 Finalidades del tratamiento

Los datos personales serán tratados para las siguientes finalidades:

A) Finalidades necesarias:

- a) crear y administrar la Cuenta del TITULAR;
- b) operar la Plataforma y brindar soporte;
- c) procesar pagos, renovaciones, confirmaciones y aclaraciones del cobro;
- d) canalizar la Aportación al Fondo Solidario conforme al mandato otorgado;
- e) administrar el Fondo Solidario y atender Solicitudes de Apoyo;
- f) realizar Validación de registros, solicitudes y evidencias;
- g) prevenir, detectar y sancionar fraude y abuso;
- h) cumplir obligaciones legales y atender requerimientos de autoridad competente; y
- i) mantener la seguridad de la Plataforma, registros y trazabilidad.

B) Finalidades secundarias:

- a) métricas internas de operación y mejora del servicio;
- b) encuestas de satisfacción;
- c) comunicaciones informativas no indispensables.

13.4 Transferencias de datos

EL TITULAR reconoce y acepta que sus datos personales podrán ser transferidos o compartidos, en lo estrictamente necesario, con:

- a) **procesadores/pasarelas de pago** y proveedores tecnológicos para procesar transacciones y operar la Plataforma;
- b) **proveedores/aliados** (por ejemplo, clínicas, veterinarias o prestadores de servicios) únicamente cuando sea necesario para validar o ejecutar un apoyo autorizado (p. ej., pago directo o verificación de servicios);
- c) **proveedores de verificación/seguridad** para controles antifraude; y
- d) **autoridades competentes**, cuando exista requerimiento fundado o sea legalmente procedente.

En todos los casos, se procurarán medidas razonables para que terceros traten la información conforme a finalidades compatibles, medidas de seguridad y obligaciones de confidencialidad.

13.5 Medios para ejercer derechos ARCO y revocación

EL TITULAR podrá ejercer sus derechos de **Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO)**, así como revocar su consentimiento cuando sea aplicable, mediante solicitud enviada al siguiente correo:

- Para asuntos de Plataforma y Membresía (LA EMPRESA): girbaz@pataamiga.mx
- Para asuntos del Fondo Solidario (LA ASOCIACIÓN): legal@pataamiga.mx

La solicitud deberá incluir, al menos: nombre del TITULAR, medio de contacto, descripción clara del derecho a ejercer y, en su caso, documentación que acredite identidad. Las Partes podrán requerir información adicional para autenticar la solicitud y proteger la Cuenta.

EL TITULAR reconoce que la cancelación u oposición respecto de datos necesarios para la operación de la Plataforma o la administración del Fondo podrá implicar la imposibilidad de mantener la Membresía, procesar pagos o tramitar Solicitudes, y podrá dar lugar a la baja conforme a este Convenio.

13.6 Medidas de seguridad y conservación de información

LA EMPRESA y LA ASOCIACIÓN implementarán medidas razonables de seguridad administrativas, técnicas y físicas para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado, considerando la naturaleza de los datos y los riesgos del tratamiento.

Los datos se conservarán únicamente por el tiempo necesario para cumplir las finalidades previstas y para atender obligaciones legales, aclaraciones, auditorías internas, prevención de fraude y/o defensa ante reclamaciones, tras lo cual podrán ser bloqueados o eliminados conforme a las políticas internas y a la legislación aplicable.

14) Confidencialidad, marca y propiedad intelectual

14.1 Confidencialidad

EL TITULAR reconoce que, por razón del uso de la Plataforma y su participación como Asociado Adherente, podrá tener acceso a información relacionada con el Proyecto “Club Pata Amiga”, incluyendo reglas operativas, procesos, funcionalidades, contenidos, textos, materiales, comunicaciones, criterios de validación, estructuras, métricas, lógica operativa, flujos, mecánicas del Fondo Solidario, y/o know-how (la “Información”).

EL TITULAR se obliga a:

- a) **utilizar la Información únicamente** para fines de uso personal de la Plataforma y, en su caso, para la presentación de Solicitudes;
- b) abstenerse de **divulgar, reproducir, publicar, explotar comercialmente, ceder, licenciar** o permitir el acceso a terceros a dicha Información, salvo autorización expresa y por escrito de LA EMPRESA y/o LA ASOCIACIÓN (según corresponda);
- c) no realizar actos tendientes a eludir controles de seguridad, confidencialidad o antifraude; y
- d) **no replicar, copiar, desarrollar, implementar, adaptar, comercializar, ni promover**, por cuenta propia o de terceros, de manera total o parcial, **un modelo de negocio, plataforma, programa, membresía, fondo, esquema solidario o servicio sustancialmente similar** al Proyecto “Club Pata Amiga” que derive del uso o aprovechamiento de la Información, ni utilizar la Información para diseñar o facilitar productos o servicios equivalentes, competidores o sustitutos.

La presente obligación subsistirá durante la vigencia del Convenio y por **cinco (5) años** posteriores a la baja o cancelación, en lo aplicable.

14.2 Propiedad intelectual y marcas

EL TITULAR reconoce que la Plataforma, el Proyecto “Club Pata Amiga”, el nombre comercial, la marca **“Pata Amiga”** y/o **“Club Pata Amiga”**, así como cualesquiera

logotipos, diseños, software, interfaces, bases de datos, textos, imágenes, contenidos, metodología, procesos y activos intangibles asociados, son propiedad de LA EMPRESA y/o de quien legalmente corresponda, y se encuentran protegidos por la legislación aplicable.

El presente Convenio **no** otorga al TITULAR licencia, cesión o derecho alguno de propiedad intelectual, salvo el derecho **limitado, revocable, no exclusivo, intransferible** de uso de la Plataforma conforme al Plan contratado y a este Convenio.

14.3 Limitaciones de uso por el Titular

EL TITULAR se obliga a no:

- a) copiar, modificar, traducir, descompilar, realizar ingeniería inversa o intentar acceder al código fuente de la Plataforma;
- b) usar la Plataforma con fines ilícitos, fraudulentos o contrarios a este Convenio;
- c) utilizar la marca o signos distintivos del Proyecto sin autorización expresa;
- d) extraer información de la Plataforma por medios automatizados no autorizados; ni
- e) permitir el acceso de terceros a su Cuenta o credenciales.

15) Deslinde total A.C. vs Plataforma

15.1 Alcance de LA ASOCIACIÓN

EL TITULAR reconoce y acepta expresamente que **LA ASOCIACIÓN**:

- a) **únicamente** administra y aplica el **Fondo Solidario**, conforme a los criterios y reglas previstos en este Convenio; y
- b) **no** opera, administra, desarrolla, da soporte, ni controla la Plataforma, ni el procesamiento de pagos de membresía, ni la atención técnica del servicio digital.

En consecuencia, cualquier inconformidad relacionada con la operación técnica de la Plataforma, fallas, disponibilidad, accesos, errores, funcionamiento, soporte, experiencia de usuario o cobros por uso del sistema, **no** constituye responsabilidad de LA ASOCIACIÓN.

15.2 Alcance de LA EMPRESA

EL TITULAR reconoce y acepta que **LA EMPRESA** es responsable de:

- a) la operación, soporte, funcionamiento y seguridad de la Plataforma;

- b) el alta de cuentas, autenticación y control de acceso;
- c) el cobro, procesamiento y aclaraciones relacionadas con pagos de Membresía;
- d) la emisión de recibos/comprobantes del servicio digital (cuando aplique); y
- e) la atención de incidencias relacionadas con la Plataforma y el servicio.

15.3 Reclamaciones por uso/pagos de Membresía

EL TITULAR acepta que cualquier reclamación, queja o solicitud relacionada con:

- a) cobros, cargos, aclaraciones, contracargos o devoluciones del procesador de pagos;
- b) funcionamiento de la Plataforma o soporte técnico; y/o
- c) prestación del servicio digital asociado a la Membresía, deberá dirigirse **exclusivamente contra LA EMPRESA**, por los medios de contacto que ésta habilite.

Lo anterior es independiente de las solicitudes y determinaciones relacionadas con el Fondo Solidario, las cuales se tramitarán conforme al presente Convenio.

16) Vigencia, baja, cancelación y efectos

16.1 Vigencia

El presente Convenio estará vigente:

- a) desde la aceptación electrónica por el TITULAR, y
- b) durante el periodo correspondiente al Plan de Membresía contratado (mensual/anual), incluyendo renovaciones sucesivas conforme a este Convenio.

16.2 Baja por el Titular

EL TITULAR podrá solicitar su baja y/o dejar de renovar su Membresía conforme a los mecanismos habilitados en la Plataforma. La baja surtirá efectos al término del periodo ya pagado, salvo que la Plataforma establezca una cancelación inmediata (sin reembolso) conforme a políticas de operación.

16.3 Cancelación por incumplimiento

LA EMPRESA y/o LA ASOCIACIÓN podrán cancelar la adhesión del TITULAR como Asociado Adherente, y/o suspender o bloquear su Cuenta, cuando:

- a) exista incumplimiento a este Convenio;

- b) se actualicen supuestos de fraude o abuso;
- c) se detecten operaciones inusuales o riesgos relevantes;
- d) se proporcionen datos falsos o se niegue información requerida para validaciones; y/o
- e) se realicen conductas que dañen la Plataforma, el Proyecto o el Fondo Solidario.

16.4 Sin reembolsos

Salvo disposición expresa en contrario prevista en este Convenio o por mandato de autoridad competente, EL TITULAR reconoce que los pagos realizados por Membresía y/o Aportación al Fondo son **no reembolsables**, incluso en caso de baja o cancelación, sin perjuicio de aclaraciones por cargos duplicados imputables al procesamiento del pago por LA EMPRESA.

16.5 Efectos sobre Solicitudes en curso

Para efectos del presente Convenio, las Partes acuerdan el siguiente tratamiento **escalonado** respecto de Solicitudes de Apoyo que se encuentren en trámite al momento de una baja, suspensión o cancelación:

a) Baja voluntaria o no renovación sin adeudos y sin indicios de fraude

Cuando el TITULAR solicite su baja o no renueve su Plan, **estando al corriente** en sus pagos y **sin indicios de fraude o abuso**, las Solicitudes ingresadas **antes** de la fecha efectiva de baja podrán:

- **continuar su evaluación** y validación; y
- en su caso, **resolverse** conforme a las reglas vigentes al momento de su presentación y a la suficiencia del Fondo, siempre que la documentación y evidencias sean suficientes y verificables.

b) Suspensión preventiva por validación, aclaración o controles (KYC/antifraude)

Cuando la Cuenta del TITULAR sea **suspendida** de manera preventiva por motivos de validación, aclaración de pago, verificación de identidad, controles antifraude o revisión de operaciones inusuales, **toda Solicitud en curso** podrá:

- **suspenderse** temporalmente, sin resolución, y
- quedar en estado “pendiente”, hasta que concluya la verificación y el TITULAR regularice su estatus, sin que ello implique aceptación automática ni obligación de pago.

c) Cancelación por incumplimiento no fraudulento (p. ej., datos incompletos, negativa a entregar info, uso indebido menor)

Cuando exista cancelación por incumplimiento que **no** configure fraude grave, LA EMPRESA y/o LA ASOCIACIÓN podrán, según el caso:

- **cancelar** la Solicitud en curso; o
- **continuar** su evaluación únicamente si el TITULAR subsana el incumplimiento dentro de un plazo de **5 días naturales**, quedando a criterio de la autoridad interna/operación del Fondo, y siempre sujeto a suficiencia y reglas vigentes.

d) Fraude, abuso, suplantación o evidencia apócrifa (fraude grave)

En caso de detección o indicios razonables de **fraude, abuso, suplantación, falsedad, documentación apócrifa o manipulación de evidencias**, las Solicitudes en curso:

- se tendrán por **rechazadas y canceladas de inmediato**;
- podrán quedar sujetas a **resguardo de evidencias** y reporte interno; y
- el TITULAR perderá el derecho de continuar el trámite, sin perjuicio de acciones legales.

e) Reactivación posterior

En los supuestos (ii) y (iii), si el TITULAR **reactiva** su Membresía o regulariza su estatus (cuando la Plataforma lo permita), podrá:

- **reanudar** el trámite si la Solicitud quedó “suspendida”, o
- presentar una **nueva Solicitud** si la anterior fue cancelada, sin que ello genere prioridad automática ni excepción a carencias, límites o reglas vigentes.

17) Notificaciones

17.1 Medios electrónicos válidos

Las Partes acuerdan que serán medios válidos de comunicación y notificación, indistintamente:

- a) mensajes y avisos dentro de la Plataforma;
- b) correos electrónicos; y/o
- c) comunicaciones asociadas a la Cuenta del TITULAR.

17.2 Notificaciones al Titular

Para notificaciones dirigidas al TITULAR, se tendrá como correo válido el **registrado por el TITULAR en su perfil** dentro de la Plataforma. Cualquier actualización realizada por el TITULAR en su perfil se considerará efectiva desde su registro en la Plataforma.

17.3 Notificaciones a LA ASOCIACIÓN

Para notificaciones dirigidas a **LA ASOCIACIÓN**, se señala como correo: **fondo@pataamiga.mx**. Cualquier modificación se considerará efectiva desde que sea **actualizada y publicada en la Plataforma** como medio oficial de contacto del Proyecto.

17.4 Notificaciones a LA EMPRESA

Para notificaciones dirigidas a **LA EMPRESA**, se señala como correo: **girbaz31@gmail.com**, sin perjuicio de su domicilio físico indicado en sus declaraciones y/o del Centro de Ayuda/Soporte habilitado en la Plataforma. Cualquier modificación se considerará efectiva conforme a este Convenio y desde que sea actualizada en la Plataforma como medio oficial de contacto.

18) Ley aplicable, jurisdicción y validez del consentimiento electrónico

18.1 Ley aplicable

El presente Convenio se regirá e interpretará conforme a las leyes aplicables de los **Estados Unidos Mexicanos**.

18.2 Jurisdicción y competencia

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las Partes se someten a la competencia de los tribunales competentes del **Estado de México**, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

18.3 Validez del consentimiento electrónico

EL TITULAR reconoce que su aceptación mediante clic en “ACEPTO”, junto con los registros electrónicos generados por la Plataforma, constituye manifestación expresa de voluntad y evidencia suficiente de la celebración y aceptación del presente Convenio, con plena validez y efectos legales.

EL PRESENTE CONVENIO CONSTITUYE EL ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE SU OBJETO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER COMUNICACIÓN, NEGOCIACIÓN O ACUERDO PREVIO, VERBAL O ESCRITO, RELACIONADO CON LA ADHESIÓN COMO ASOCIADO ADHERENTE Y LA OPERACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO, SIN PERJUICIO DE LAS ACTUALIZACIONES PERMITIDAS CONFORME A ESTE PROPIO CONVENIO.

SI ALGUNA DISPOSICIÓN DEL PRESENTE CONVENIO FUERE DECLARADA NULA, INVÁLIDA O INAPLICABLE POR AUTORIDAD COMPETENTE, DICHA DISPOSICIÓN SE TENDRÁ POR NO PUESTA ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA DE DICHA INVALIDEZ, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES CONSERVARÁN SU PLENA VALIDEZ Y EFECTOS.

LA TOLERANCIA, FALTA DE EJERCICIO O EJERCICIO PARCIAL DE CUALQUIER DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES NO CONSTITUIRÁ RENUNCIA, NI IMPEDIRÁ SU EJERCICIO POSTERIOR.

LOS ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS SE INCLUYEN ÚNICAMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA Y NO AFECTAN LA INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

EL TITULAR MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE:

- a) HA LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONVENIO;**
- b) ACEPTA OBLIGARSE CONFORME A SUS TÉRMINOS; Y**
- c) SOLICITA SU ADHESIÓN COMO ASOCIADO ADHERENTE.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE CLIC EN “ACEPTO”, JUNTO CON LOS REGISTROS GENERADOS POR LA PLATAFORMA (INCLUYENDO FECHA, HORA, IDENTIFICADOR DE CUENTA, IP Y/O DISPOSITIVO), CONSTITUYE CONSTANCIA SUFICIENTE DE LA CELEBRACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON PLENA VALIDEZ Y EFECTOS LEGALES.